



**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PROMOCIÓN DE OFICINA EN ACTIVIDAD ENCUENTROS INTERGENERACIONALES, PROGRAMA ADULTO MAYOR”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4930 /**

**QUILLÓN, 18 AGO 2023**

**VISTOS:**

1. Programa Social N°07, denominado “Actividades para personas mayores, primero y segundo semestre año 2023”;
2. Decreto Alcaldicio N°434 de fecha 24 de marzo de 2023, que aprueba programa social N°7;
3. Ficha Técnica N°140, de fecha 08 de junio de 2023;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/642, de fecha 14.06.2023;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-253-COT23, de fecha 16.06.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PROMOCIÓN DE OFICINA EN ACTIVIDAD ENCUENTROS INTERGENERACIONALES, PROGRAMA ADULTO MAYOR”**;
6. Orden de Compra N°5040-193-AG23, de fecha 20.06.2023;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°90/23 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
8. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
9. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;



15. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir Material para promoción de oficina en actividad “Encuentros intergeneracionales” dirigido a grupos de jóvenes y personas mayores que participan en conjunto de diversas recreaciones e interacción social entre los diferentes grupos etarios, como parte de la calendarización anual coordinada por el Programa Adulto Mayor.
- Las cotizaciones presentadas en “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID 5040-253-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 16.06.2023 y fecha de cierre 20.06.2023, de las empresas:

PAULA ANDREA SEPULVEDA DONOSO [REDACTED]	LLAVERO REDONDO SUBLIMABLE AMBAS CARAS + DISEÑO Y ENVIO INCLUIDO	\$ 231.336.-
--	---	--------------

**Justificación de selección indicada por el comprador:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.

- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala **“Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.**

**DECRETO:**

**1. AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **PAULA ANDREA SEPULVEDA DONOSO**, RUT [REDACTED] por la suma de **\$231.336.-** (Doscientos treinta y un mil trescientos treinta y seis pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PROMOCIÓN DE OFICINA EN ACTIVIDAD ENCUENTROS INTERGENERACIONALES, PROGRAMA ADULTO MAYOR**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.



2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, de fecha 20.06.2023, gestionada a través el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

3. **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 07 999 SP 4** Publicidad y Difusión, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

NAC/aaa

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.